



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 181-2021-MDY

Yura, 22 de setiembre del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 00805-2021-MDY-GM-GDUR emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de fecha 14 de setiembre del presente; el informe N°00430-2021-MDYGM-OGPP, de fecha 22 de setiembre del presente emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 00001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 05 de enero del presente, la responsable de la Sub Gerencia de Tesorería, remite los saldos financieros reajustados según conciliación bancaria, extractos bancarios y libro de bancos al 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante informe N° 0805-2021-MDY-GM-GDUR de fecha 22 de setiembre del presente, el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; indica que del expediente remitido este, cumple con los requisitos para la emisión del 1ER CIPRIL, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2469557, por un monto de S/. 2,166,033.34 ( DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON 34/100.

Que, mediante Informe N° 00430-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 22 de setiembre del presente, la responsable Oficina General de Planificación y Presupuesto; dentro del marco de lo dispuesto en DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone la incorporación de las Fuentes de Financiamiento, Rubro: Recursos por Operación Fiscales De Crédito, con la finalidad de orientar recursos para la ejecución de gastos no programados. Acción que incrementará el marco del Presupuesto Institucional 2021 a nivel de ingresos y gastos, por el monto de S/. 2,166,033.34 ( DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON 34/100, mediante Fuente de Financiamiento.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la incorporación parcial de saldos del rubro 019, Fuente de Financiamiento, por el monto de S/. 2,166,033.34 ( DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON 34/100), según lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**YURA**

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982 642 081

✉ [mesadepartes@muniyura.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniyura.gob.pe) / [municipio@muniyura.gob.pe](mailto:municipio@muniyura.gob.pe)

**Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**DISPONER**, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- REMISIÓN**

**REMITIR**, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Néstor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**YURA**



#YURAESPRIMERO